

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

artículo 28.1.2.2.1 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, artículo 46.1.2.2.1 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E

Fecha: 05 de septiembre de 2023

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE, especialmente lo establecido en el numeral 1 del artículo 46.1.2.2.1 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedida por la gerencia de la E.S.E (Manual de Contratación), la oficina gestora en asocio del asesor jurídico de la ESE procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de CONSULTORIA, con el siguiente objeto: **CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS DE URBANISMO SEGÚN SU PROYECCIÓN DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.**

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SARARE, de acuerdo con la Ordenanza Nro. 03E DE 1997 emanada por la Asamblea departamental de Arauca, es una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, el suministro de elementos y equipos en los diferentes servicios.

Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

Resulta necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población de su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. En la actualidad el Hospital del Sarare ESE cuenta con:

GRUPO	SERVICIO	Infraestructura (área o ambiente)	Capacidad Actual	Capacidad Propuesta	Observaciones
					El Hospital del Sarare cuenta con 11 consultorios de consulta externa dispuestos para la atención de consulta externa general y de promoción y prevención, para los cuales se tiene una disponibilidad de 8 horas diarias de Lunes a Viernes, con un promedio de 3 consultas/hora para consulta externa general y 2 consultas/hora para la atención de promoción y prevención de acuerdo a lo establecido en la resolución 3280 de 2018,

	Consulta Medicina General (Consulta Externa y PYP)	Consultorio medico	11	20	para una disponibilidad de 224 consultas día, 4704 mensual y 56448 anual, , sin embargo la producción anual de acuerdo a los datos registrados en el SIHO, muestran para el año 2019 un total de 98.346 consultas y para 2020 89.753 consultas en
CONSULTA EXTERNA					Año de Pandemia, lo que indica una sobreocupación del 174%, en este sentido se requieren 11 consultorios adicionales para que cubra la demanda de servicios y así llevar la ocupación a un 88% teniendo en cuenta que se proyecta una construcción nueva que contempla el crecimiento poblacional de los 10 próximos años. se adicionan 3 consultorios para cubrir el incremento de población y la llegada de migrantes de Venezuela (aproximadamente 8000 para el 2022)
	Consulta Externa de Medicina Especializada	Consultorio medico	13	13	Sin cambios
	Odontología	Unidades Odontológicas	8	10	El Hospital del Sarare cuenta con un área para consulta de odontología con ocho (8) unidades odontológicas y con equipo biomédico para Radiografía odontológica, se tiene una disponibilidad de 8 horas diarias de Lunes a a Viernes, con un promedio de 3 consultas/hora para una disponibilidad de 192 consultas día, 4032 mensual y 48384 anual, , sin embargo la producción anual de acuerdo a los datos registrados en el SIHO, muestran para el año 2019 un total de 55.596 atenciones y para 2020, 43.457 atenciones en Año de Pandemia, lo que indica una sobreocupación del 115%, en este sentido se requieren 4 Unidades adicionales para que cubra la demanda de servicios y así llevar la ocupación a un 90% teniendo en cuenta que se proyecta una construcción nueva que contempla el crecimiento poblacional de los 10 próximos años.
			Rayos X Periapical	1	1
	Actividades Protección Específica y Detección Temprana.	Consultorios de enfermería	5	5	Sin cambios
	Consultorio servicios apoyo (nutrición, psicología, optometría)	Consultorios	3	3	Sin cambios.
	Servicio De Vacunación	Vacunación	1	1	Cumpliendo requisitos Resolución 3100 de 2019

GRUPO	SERVICIO	Infraestructura (área o ambiente)	Capacidad Actual	Capacidad Propuesta	Observaciones
-------	----------	-------------------------------------	------------------	---------------------	---------------

<p>Apoyo Terapéutico</p>	<p>Rehabilitación y Terapias</p>	<p>Consultorios</p>	<p>4</p>	<p>7</p>	<p>El Hospital del Sarare cuenta con un área para terapias físicas que consta de cuatro (4) consultorios y un (1) gimnasio, sin embargo se han prestado otro tipo de terapias como las relacionadas con neuro- rehabilitación, las cuales han sido atendiendo la Necesidad de los Usuarios. Para las atenciones se tiene una disponibilidad de 8 horas diarias de Lunes a Viernes, con un promedio de 1.5 consultas/hora para una disponibilidad de 48 consultas día, 1.008 mensual y 12.096 anual, , sin embargo la producción anual de acuerdo a los datos registrados en el SIHO, muestran para el año 2020, 13.569 atenciones (en Año de Pandemia), lo que indica una sobreocupación del 112%, en este sentido se requieren 3 consultorios adicionales para que cubra la demanda de servicios; 2 de ellos para llegar a un 75% en la ocupación teniendo en cuenta que se proyecta una construcción nueva que contempla el crecimiento poblacional de los 10 próximos años. Así mismo se proyecta para el año 2022 la apertura del Servicio de Neurocirugía y se proyectó con este la apertura de un gimnasio de Neurorehabilitación que permita ampliar la oferta de este servicio y satisfacer la demanda.</p>
<p>Apoyo Terapéutico</p>	<p>Rehabilitación y Terapias</p>	<p>Consultorios de Rehabilitación de Piso Pélvico</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Sin cambios</p>
		<p>Rehabilitación Cardiopulmonar</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>Las enfermedades cardiovasculares representan la primera causa de morbimortalidad en muchos países del mundo,entre los que se incluye Colombia. Hoy en el 2021 y en consecuencia de la pandemia asociada al covid19,la rehabilitación cardiaca y pulmonar se convierte en una estrategia de prevención e intervención integral costo efectiva, así como hay investigaciones basadas en la evidencia clínica que han ido determinando que los programas de rehabilitación cardiaca y pulmonar reducen el riesgo de muerte y el riesgo de problemas cardíacos futuros; La rehabilitación pulmonar ayuda en la disminución de síntomas y complicaciones respiratorias, mejorando el rendimiento físico, el estado emocional y las estancias hospitalarias optimizando la calidad de vida, en los pacientes que presentan enfermedades crónicas, y secuelas de Sars covid19.</p> <p>Es importante mencionar que en el departamento de Arauca hay enfermedades de prevalencia que demarcan una gran cantidad de pacientes que requieren de la intervención oportuna de los programas de rehabilitación cardio pulmonar, según los datos de las bases estadísticas del Hospital del Sarare (2020) en el municipio de Saravena se agrupan patologías cardiacas de mayor prevalencia</p>

GRUPO	SERVICIO	Infraestructura (área o ambiente)	Capacidad Actual	Capacidad Propuesta	Observaciones
					asociadas a las enfermedades silentes como hipertensión primaria, Diabetes Mellitus, tabaquismo, obesidad, y anginas; y dentro del plano pulmonar, todas las enfermedades neumónicas, restrictivas y obstructivas.
Apoyo Terapéutico	Rehabilitación y Terapias	Consultorios de Terapia, Ocupacional	1	1	Sin cambios
Apoyo Terapéutico	Rehabilitación y Terapias	Consultorios de Terapia de Lenguaje	1	1	Sin cambios
Apoyo Terapéutico	Rehabilitación y Terapias	Consultorios de Audiología	1	1	Sin cambios

GRUPO	SERVICIO	Infraestructura(área o ambiente)	Capacidad Actual	Capacidad Propuesta	Observaciones
GRUPO ATENCIÓN INMEDIATA - URGENCIAS	TRIAGE	Consultorio	2	3	Se incluye un consultorio de TRIAGE, teniendo en Cuenta que se proyecta, separar la Urgencia, pediátrica de la Urgencia Adulto y no se dispone de un consultorio para realizar TRIAGE pediátrico, a un promedio de Atención de 7251 Pacientes Pediátricos al año, que equivale al 17% del total del Pacientes atendidos, por otra parte se proyecta una construcción nueva que contempla el crecimiento poblacional en un incremento de 31.683 habitantes en los 10 próximos años
	Consultorio De Medicina	Consultorio	6	7	En la actualidad se cuenta con Cuatro consultorios, para la atención de Urgencia adultos y 2 para la atención de urgencia pediátrica, se proyecta un consultorio adicional teniendo en cuenta que se e proyecta una construcción nueva que contempla el crecimiento poblacional el cual proyecta un incremento de 31.683 habitantes en los 10 próximos años..
	Sala De Procedimientos	sala	1	2	Teniendo en cuenta que se proyecta una Urgencia Pediátrica diferenciada de la Urgencia Adultos, se proyecta una Sala de Procedimientos Pediátricos, teniendo en cuenta que el Hospital del Sarare tiene un promedio de Atención de 7251 Pacientes Pediátricos al año, que equivale al 17% del total del Pacientes atendidos, por otra parte se proyecta una construcción nueva que contempla el crecimiento poblacional el cual proyecta un incremento de 31.683 habitantes en los 10 próximos años.
	Sala De Reanimación	sala	1	1	Sin cambios
	Observación Hombres y Mujeres	camas	28	36	De acuerdo a los datos de producción registrados en elSIHO, se tiene un promedio de 11.605 pacientes en Observación en los últimos seis (6) años, lo cual refleja

GRUPO	SERVICIO	Infraestructura(área o ambiente)	Capacidad Actual	Capacidad Propuesta	Observaciones
					<p>un promedio diario de 32 pacientes; situación que genera atenciones superiores a la capacidad actual, generando atenciones improvisadas en sillas, sin criterios de humanización y calidad, por tanto se proyecta un incremento en 11 camas, teniendo en cuenta que se proyecta una construcción nueva que contempla el crecimiento poblacional de los 10 próximos años</p> <p>Ocupación 2019 : 100% Ocupación 2018: 123% Ocupación 2017: 122% Ocupación 2016: 128%</p>
	Observación Niños	camas	8	11	Se proyecta un crecimiento de tres (3) Camas de Observación pediátrica. Teniendo en cuenta que se proyecta una construcción nueva que contempla el crecimiento poblacional de los 10 próximos años
	Aislados	área	1	1	<p>Según requisitos resolución 3100 de 2019.</p> <p>De acuerdo a las situaciones generadas por la Pandemia Ocasionada por el SARS-CoV-2, se tuvo que generar un área de aislamiento de manera provisional; por tanto se proyecta la Misma en esta construcción nueva.</p>
	Sala de Rehidratación (Área con 5sillas)	Ambiente	0	1	Según requisitos resolución 3100 de 2019
	Sala Era (1Área Con 5 Sillas)	Ambiente	0	1	Según requisitos resolución 3100 de 2019
	Sala Eda (1Área Con 3 Camillas)	Ambiente	0	1	Según requisitos resolución 3100 de 2019

GRUPO	SERVICIO	Infraestructura (área o ambiente)	Capacidad Actual	Capacidad Propuesta	Observaciones
QUIRURGICO	CIRUGIA	Quirófano	5	7	<p>El hospital del Sarare presentó un incremento del 144% en el número de cirugías en los últimos siete años, pasando de 6702 procedimientos en 2013 a 9651 cirugías por paciente/año, de baja, mediana y alta complejidad (urgencias), con la participación de disciplinas quirúrgicas, con procedimientos de punta en la mayoría de ellas. Así mismo se presenta un incremento de cesáreas del 148% en el mismo periodo, pasando de 780 cesáreas en 2013 a 1158 en 2019.</p> <p>La programación de los quirófanos para las cirugías electivas y urgencias depende de la demanda de cirugías autorizadas por las aseguradoras (Empresas Promotoras de Salud, EPS,</p>

GRUPO	SERVICIO	Infraestructura (área o ambiente)	Capacidad Actual	Capacidad Propuesta	Observaciones
					<p>y Administradoras del Régimen Subsidiado, ARS) con las que se tienen contratos; por esta razón, en un día hábil puede oscilar entre 3 y 5 salas por jornada, con promedio de 3 salas en las mañanas y 3 salas en las tardes, para un promedio global de 3 salas programadas para 8 horas en el día, es decir, En la actualidad contamos con las siguientes especialidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cirugía general 2. Ginecología 3. Ortopedia y traumatología 4. Urología 5. Otorrinolaringología 6. Gastroenterología 7. Oftalmología <p>La proyección es que el área de quirófano cuenta con los quirófanos suficientes para suplir la demanda de usuarios. Seis quirófanos para procedimientos quirúrgicos y un quirófano para procedimientos diagnósticos. De la siguiente manera.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Quirófano 1: ortopedia y traumatología 2. Quirófano 2: urgencias ginecología 3. Quirófano 3: programación cirugía según demanda de especialidades 4. Quirófano 4: urgencias cirugía 5. Quirófano 5: programación de cirugía según demanda de especialidades. 6. Quirófano 6: procedimientos diagnósticos: colonoscopias, endoscopias, cistoscopias, colposcopias y urodinamias. 7. Quirófano 7: Neurocirugía. <p>Con esta propuesta se pretende realizar procesos seguros y oportunos a la población, cumpliendo con todos los requisitos de habilitación, tiempos de limpieza y desinfección, recuperación rápida y eficaz, disminuyendo eventos adversos y infecciones del sitio operatorio. Queriendo como empresa llegar a todas las necesidades y expectativas de los usuarios, ya que la situación física de vías es crítica y el transporte están demasiado costoso. Así mismo se contempla el crecimiento poblacional el cual proyecta un incremento de 31.683 habitantes en los 10 próximos años.</p>
PROCESO	Esterilización	Central de esterilización	1	1	Según requisitos resolución 3100 de 2019

ATENCIÓN INMEDIATA ATENCIÓN DEL PARTO	Atención del Parto	Sala de Partos	1	2	Con el fin de implementar el Parto Humanizado se proyecta Una Sala de Partos Adicional, teniendo en cuenta que en la actualidad se atienden hasta 2 partos Simultáneos y no se puede brindar la posibilidad de privacidad al usuario y su familia, así mismo se proyecta que una sala de partos pueda ser acondicionada con enfoque diferencial para la atención del parto indígena, teniendo en cuenta la población UWA que se atiende.
--	--------------------	----------------	---	---	--

GRUPO	SERVICIO	Infraestructura (área o ambiente)	Capacidad Actual	Capacidad Propuesta	Observaciones
INTERNACION	Servicio De Hospitalización Ginecoobstetra	camas	20	29	Dentro del perfil epidemiológico institucional, la atención del parto y/o Cesárea se convierte en la primera causa de consulta institucional, situación que requiere que el Hospital del Sarare vea necesaria la proyección de un pabellón obstétrico especializado en la alta Urgencia Obstétrica, teniendo cuenta el alto número de Nacimientos, el incremento en atención a población migrante, como se observa en los datos presentados en el documento , y el alto número de nacimientos con menos de 5 controles prenatales (61,5%). Así mismo se observa un crecimiento de partos y cesáreas del 166% en los últimos 7 años, teniendo en cuenta que se pasó de atender 1583 partos y cesáreas en 2013 a 2634 partos y cesáreas en 2019. Teniendo en cuenta esta tendencia se proyecta un incremento de Capacidad Hospitalaria con un porcentaje similar, con una proyección de 29 camas de las cuales se disponga 13 para la alta urgencia obstétrica y 16 camas para la Hospitalización ginecológica y obstétrica que se pueda requerir de acuerdo a que se contempla el crecimiento poblacional el cual proyecta un incremento de 31.683 habitantes en los 10 próximos años..
	Cuidado Básico Neonatal	Camas	6	6	Sin Cambios
	Cuidado de Intermedio Neonatal	Camas	5	5	Sin Cambios

Por lo anterior y debido al crecimiento de la infraestructura del Hospital del Sarare E.S.E. la institución ve la necesidad de contratar una consultoría especializada que detalle todos los aspectos necesarios para así poder brindar la seguridad necesaria a toda la infraestructura.

2. OBJETO A CONTRATAR:

CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS DE URBANISMO SEGÚN SU PROYECCIÓN DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.

El Hospital del Sarare E.S.E. como entidad pública en virtud de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios, diseños y análisis suficientemente serios y complejos, antes de iniciar un proceso de selección para contrato de obras públicas con el fin de garantizar y proteger el buen uso de los recursos públicos, dichos estudios están encaminados a determinar, entre muchos aspectos relevantes: la calidad y estabilidad de la obra, especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta, cantidades, tipo de materiales a utilizar, procesos constructivos, tipo de suelos que presenta el proyecto y demás características que puedan o deban reunir las obras de infraestructura garantizando la durabilidad y estabilidad de la misma, cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, para este caso, deberá incluir la elaboración de los diseños, planos y análisis técnico.

Por lo anterior es muy importante para la institución que el Cerramiento perimetral y sus obras de urbanismo contribuyan a la seguridad, privacidad y funcionalidad de la entidad.

Principales Objetivos:

- **Seguridad y Control de Accesos:** uno de los objetivos más importantes es garantizar la seguridad de los pacientes, el personal médico y las instalaciones en general. El cerramiento perimetral actúa como una barrera física que ayuda a controlar quien entra y sale del hospital. Puede incluir sistemas de seguridad como cercas, muros, puertas de acceso controlado y sistemas de vigilancia.
- **Privacidad y Confidencialidad:** el cerramiento perimetral ayuda a mantener la privacidad de los pacientes y las actividades médicas que ocurren dentro del Hospital. Limita la visibilidad desde el exterior y evita que personas no autorizadas puedan observar lo que sucede dentro de las instalaciones.
- **Prevención De Intrusos Y Robos:** un cerramiento adecuado ayuda a prevenir la entrada de personas no autorizadas, lo que a su vez disminuye el riesgo de robos, vandalismo y actividades delictivas dentro del Hospital.
- **Control De Flujo De Personas:** el cerramiento perimetral adecuado ayuda a prevenir la entrada de manera más eficiente y segura. Se pueden establecer puntos de entrada y salida designados, lo que facilita la gestión de visitantes, pacientes y personal.
- **Protección Contra Elementos Ambientales:** un cerramiento sólido también puede proporcionar cierta protección contra condiciones climáticas adversas, como vientos fuertes, lluvias intensas o nieve. Esto es especialmente importante para garantizar la comodidad de los pacientes, visitantes y personal.
- **Control del Ruido y Ambiente Tranquilo:** un cerramiento adecuado puede ayudar a reducir la intrusión del ruido exterior, lo que contribuye a crear un ambiente más tranquilo y propicio para la recuperación de los pacientes.
- **Estética y Presentación:** el cerramiento perimetral puede ser parte integral del diseño arquitectónico del Hospital. Un diseño cuidadoso puede mejorar la apariencia general del Hospital y contribuir a una imagen profesional y acogedora.

- **Cumplimiento Normativo:** por normatividad los Hospitales están sujetos a regulaciones y normativas específicas en cuanto a seguridad y control de acceso. Un cerramiento perimetral adecuado ayuda a satisfacer esta necesidad.

3.1 CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

Código UNSPSC	Nombre
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101505	Ingeniería estructural

3. ALCANCE DEL OBJETO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La definición técnica del alcance del objeto del contrato deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Estudio Topográfico	GL	1
2	Diseño Geotécnico y Estudios de Suelos	GL	1
3	Diseño Arquitectónico	GL	1
4	Diseño Estructural	GL	1
5	Diseño Eléctrico	GL	1
6	Plan de Manejo Ambiental	GL	1
7	Costos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas	GL	1
8	Metodología General Ajustada	GL	1

1. **Estudio Topográfico:** Un estudio topográfico es un proceso fundamental para comprender la configuración física y las características de un terreno o área específica. Dependiendo de la escala del proyecto y sus objetivos, un estudio topográfico puede variar en su alcance y contenido. Sin embargo, aquí hay algunos elementos clave que generalmente deben estar presentes en un estudio topográfico completo:

- **Mapa Topográfico:** El resultado principal de un estudio topográfico es un mapa topográfico detallado que representa la forma tridimensional del terreno en una superficie bidimensional. Este mapa incluye curvas de nivel, que muestran cambios en la elevación del terreno, así como detalles como cuerpos de agua, vegetación, estructuras existentes, carreteras y otros elementos relevantes.
- **Curvas de Nivel:** Las curvas de nivel son líneas que conectan puntos de igual elevación en el terreno. Estas líneas permiten visualizar la topografía del terreno, identificando áreas de pendiente pronunciada, terrenos planos y elevaciones clave.

- **Puntos de Control:** Son puntos de referencia con coordenadas geográficas conocidas que se utilizan para georreferenciar el mapa y garantizar su precisión. Estos puntos suelen estar marcados con coordenadas GPS o coordenadas planas.
 - **Elevaciones y Desniveles:** La información detallada sobre elevaciones, cambios en la altura del terreno y desniveles es esencial para comprender cómo el terreno varía en altitud.
 - **Características Naturales y Artificiales:** El estudio debe registrar características naturales como ríos, lagos, colinas, valles y también elementos artificiales como edificios, carreteras, caminos, puentes, vallas y cualquier otro detalle relevante.
 - **Pendientes y Pendientes:** La pendiente del terreno es un factor crucial para diversos tipos de proyectos, desde construcción hasta planificación urbana. El estudio debe proporcionar información sobre la pendiente de diferentes áreas del terreno.
 - **Coordenadas y Sistemas de Referencia:** El estudio debe incluir coordenadas geográficas o coordenadas planas según el sistema de referencia utilizado (por ejemplo, UTM). Esto asegura que la ubicación del terreno pueda ser identificada de manera precisa.
 - **Perfil Topográfico:** Un perfil topográfico es una representación gráfica de cómo varía la elevación a lo largo de una línea específica. Esto puede ser útil para visualizar cómo cambia el terreno en un tramo particular del área estudiada.
 - **Anotaciones y Leyendas:** El mapa debe incluir leyendas y anotaciones que expliquen los símbolos utilizados, las unidades de medida y cualquier información relevante que pueda ayudar a interpretar el mapa.
 - **Informe Descriptivo:** Junto con el mapa, es útil proporcionar un informe descriptivo que explique los métodos utilizados en el estudio, los equipos empleados, las limitaciones encontradas y cualquier otro detalle técnico relevante.
2. **Diseño Geotécnico y Estudio de Suelos:** Un diseño geotécnico y estudio de suelos es esencial para evaluar la capacidad del terreno para soportar cargas y para tomar decisiones informadas sobre la planificación y diseño de proyectos de construcción. Aquí tienes una lista de elementos que generalmente deben estar presentes en un diseño geotécnico y estudio de suelos completo:
- **Características del Proyecto:** Debe incluir una descripción detallada del proyecto de construcción o desarrollo que se planea llevar a cabo en el sitio. Esto proporciona el contexto necesario para comprender las demandas específicas que se impondrán al terreno.
 - **Características Geológicas y Geotécnicas:** Se deben proporcionar detalles sobre la geología local, la litología (tipos de rocas), la estratigrafía (capas de suelo y roca) y cualquier otra característica geotécnica relevante que pueda afectar la estabilidad del terreno.
 - **Muestreo de Suelos:** El estudio debe incluir información sobre cómo se realizaron los muestreos de suelos y rocas en el área del proyecto. Esto implica la ubicación de los puntos de muestreo, la profundidad de los pozos o sondeos, y los métodos utilizados para recolectar las muestras.
 - **Análisis de Suelos:** Se debe proporcionar una descripción detallada de las propiedades físicas y mecánicas de los suelos y rocas recolectados. Esto incluye información sobre la granulometría, la plasticidad, la densidad, la resistencia, la compresibilidad y otras propiedades relevantes.

- **Análisis de Carga y Capacidad Portante:** Debe incluir un análisis de cómo el suelo reaccionará ante las cargas impuestas por el proyecto. Esto incluye calcular la capacidad portante del suelo para determinar si es adecuado para soportar las cargas previstas.
- **Estabilidad de Laderas:** Si el proyecto involucra terrenos inclinados o laderas, se deben realizar análisis de estabilidad para evaluar el riesgo de deslizamientos de tierra o colapsos.
- **Recomendaciones de Cimentación:** Basándose en el análisis geotécnico, el estudio debe proporcionar recomendaciones para el tipo de cimentación más adecuado para el proyecto. Esto podría incluir cimentaciones superficiales (zapatas, losas), cimentaciones profundas (pilotes, pilas), o sistemas especiales según sea necesario.
- **Consideraciones de Drenaje:** El estudio debe abordar las condiciones de drenaje en el sitio y cómo pueden afectar la estabilidad del terreno y las cimentaciones.
- **Riesgos y Mitigación:** Si se identifican riesgos geotécnicos, como potencial de licuefacción, expansión del suelo o hundimientos, el estudio debe incluir recomendaciones para mitigar estos riesgos.
- **Informe y Planos:** El diseño geotécnico debe presentarse en un informe escrito que documente todos los aspectos del estudio. Además, se pueden incluir planos y diagramas para ilustrar los hallazgos y las recomendaciones.
- **En resumen,** un diseño geotécnico y estudio de suelos completo proporciona información esencial para garantizar la seguridad y la estabilidad de cualquier proyecto de construcción. Es crucial para tomar decisiones informadas y diseñar cimentaciones y estructuras que sean adecuadas para el terreno específico en el que se llevará a cabo el proyecto.

3. Diseño Arquitectónico: Un diseño arquitectónico completo abarca una variedad de elementos y detalles para planificar y visualizar un proyecto de construcción. A continuación, se detallan los componentes esenciales que deben estar presentes en un diseño arquitectónico integral:

- **Planos Arquitectónicos:** Los planos son representaciones gráficas a escala del diseño. Deben incluir planos de planta (distribución de espacios en planta), elevaciones (vistas de los lados del edificio), cortes (secciones transversales y longitudinales) y detalles constructivos.
- **Distribución Espacial:** El diseño debe definir la disposición de los espacios interiores, especificando la ubicación de habitaciones, áreas de servicio, pasillos, escaleras, etc. Esto debe basarse en las necesidades funcionales y la relación entre las áreas.
- **Dimensiones y Escalas:** Los planos deben incluir dimensiones precisas que indiquen las medidas de los espacios, las alturas de los techos, el tamaño de las aberturas y otros elementos clave. La escala utilizada en los planos debe ser claramente indicada.
- **Mobiliario y Equipamiento:** Pueden incluirse elementos básicos de mobiliario y equipamiento en los planos arquitectónicos para ayudar a visualizar cómo se utilizarán los espacios.
- **Sistemas de Circulación:** Deben mostrarse claramente las rutas de circulación, como pasillos, corredores y escaleras. Esto asegura una distribución coherente y accesible.
- **Materiales y Acabados:** El diseño debe especificar los materiales de construcción y los acabados que se utilizarán en cada parte del edificio, incluyendo pisos, paredes, techos, revestimientos exteriores, entre otros.

- Ventanas y Aberturas: Las ubicaciones y dimensiones de las ventanas, puertas y otras aberturas deben indicarse claramente en los planos. Esto afecta la iluminación natural, la ventilación y la estética.
 - Detalles Constructivos: Pueden incluirse dibujos detallados que ilustren cómo se unen y construyen diferentes elementos, como conexiones de techo, detalles de muros, esquemas de cimentación, etc.
 - Normatividad y Códigos: El diseño debe cumplir con los códigos y regulaciones de construcción locales. Esto incluye códigos de incendio, de accesibilidad, de zonificación, entre otros.
 - Perspectivas y Renders: Para visualizar cómo se verá el proyecto terminado, es útil incluir perspectivas exteriores e interiores, así como renders digitales que den una idea más realista del diseño final.
 - En resumen, un diseño arquitectónico completo es un conjunto detallado de documentos que permiten a los arquitectos, ingenieros y constructores comprender y ejecutar el proyecto de construcción de manera precisa y eficiente, cumpliendo con las necesidades funcionales, estéticas, normativas y de seguridad.
4. **Diseño Estructural:** Un diseño estructural es fundamental para garantizar que un edificio o estructura sea seguro, resistente y cumpla con los estándares de ingeniería. Aquí tienes una lista de elementos clave que deben estar presentes en un diseño estructural completo:
- Cálculos y Análisis Estructural: El diseño debe incluir cálculos y análisis detallados de las cargas que actúan sobre la estructura, como cargas gravitacionales (peso propio, ocupantes, equipos), cargas de viento, cargas sísmicas, entre otras. Estos cálculos determinarán el tamaño y la resistencia necesaria de los elementos estructurales.
 - Tipo de Estructura: Debe especificarse el tipo de sistema estructural que se utilizará, como estructuras de acero, concreto armado, madera, entre otros. Esto influye en la forma en que se distribuyen y transfieren las cargas.
 - Diseño de Elementos Estructurales: Se deben diseñar y detallar elementos individuales de la estructura, como columnas, vigas, losas, muros de carga, cimentaciones, entre otros. Estos elementos deben ser dimensionados para soportar las cargas y las condiciones específicas del proyecto.
 - Conexiones: Para estructuras que involucran múltiples elementos, como conexiones de acero o uniones en concreto, se deben especificar y diseñar adecuadamente estas conexiones para garantizar la integridad estructural.
 - Sistemas de Refuerzo: En el caso de estructuras de concreto armado o madera, se debe especificar cómo se incorporará el refuerzo (como barras de acero) para aumentar la resistencia y la capacidad de carga.
 - Cimentación: El diseño debe incluir los detalles de la cimentación, ya sea una losa, zapata, pilote, etc. Esto es fundamental para transmitir las cargas de la estructura al suelo de manera segura.
 - Distribución de Cargas: Debe describir cómo se distribuirán las cargas a lo largo de la estructura y cómo se transmitirán desde las cargas aplicadas hasta los elementos de soporte.
 - Análisis de Estabilidad: Deben realizarse análisis de estabilidad global y local para asegurarse de que la estructura no se deforme o colapse bajo cargas normales o extremas.

- Consideraciones Sísmicas y de Viento: Si el área está sujeta a actividad sísmica o exposición al viento, el diseño debe tener en cuenta estos factores y garantizar la resistencia adecuada.
 - Detalles Constructivos: Se deben proporcionar dibujos y detalles que muestren cómo se construirán y ensamblarán los elementos estructurales y las conexiones.
 - Planos Estructurales: Los planos deben incluir las vistas en planta, elevaciones, secciones y detalles constructivos que sean necesarios para la construcción de la estructura.
 - Especificaciones Técnicas: Junto con los planos, es importante incluir especificaciones técnicas que detallen los materiales a utilizar, los estándares de calidad y los métodos de construcción.
 - Supervisión de Construcción: El diseño puede incluir recomendaciones para la supervisión y la calidad durante la construcción para asegurarse de que se sigan las especificaciones.
 - En resumen, un diseño estructural completo proporciona la base técnica para la construcción segura y funcional de una estructura, asegurando que resista las cargas y las condiciones para las que está diseñada.
5. **Diseño Eléctrico:** Un diseño eléctrico es esencial para planificar y establecer el sistema eléctrico de un edificio o instalación. Aquí tienes una lista de elementos clave que deben estar presentes en un diseño eléctrico completo:
- Cargas y Demanda: Debe incluir una lista detallada de todas las cargas eléctricas que se esperan en el proyecto, como iluminación, tomas y salidas eléctricas, equipos, entre otros. También se debe calcular la demanda total para dimensionar adecuadamente el suministro eléctrico.
 - Distribución de Circuitos: Debe definir la distribución de circuitos eléctricos, indicando la ubicación y los puntos de alimentación para cada carga específica.
 - Diagrama Unifilar: Este es un diagrama esquemático que muestra la disposición de los componentes y dispositivos eléctricos en el sistema, incluyendo interruptores, paneles de distribución, enchufes y luminarias.
 - Ubicación de tableros de Distribución: Debe indicar la ubicación de los tableros de distribución eléctrica principales y subpaneles, junto con los circuitos que alimentan.
 - Selección de Conductores y Protecciones: Se deben especificar los tamaños de los conductores eléctricos (cables), el tipo de aislamiento y la selección de dispositivos de protección, como interruptores y fusibles, de acuerdo con las cargas y las regulaciones.
 - Iluminación: Debe indicar la ubicación y el tipo de luminarias en el edificio, junto con los circuitos y los dispositivos de control utilizados, como interruptores y reguladores de intensidad.
 - Tomacorrientes y tomas y salidas electricas: Especifica la ubicación de los tomas y salidas electricas y tomacorrientes, los circuitos que los alimentan y cualquier dispositivo de protección asociado.
 - Sistemas de Tierra y Puesta a Tierra: Debe especificar cómo se implementará el sistema de puesta a tierra para garantizar la seguridad eléctrica.
 - Diagramas de Circuito: Para sistemas más complejos, es útil incluir diagramas de circuito detallados que muestren las conexiones y las interconexiones entre los dispositivos eléctricos.

- Cálculos y Estimaciones: Pueden incluirse cálculos para dimensionar correctamente los conductores, determinar las caídas de tensión, calcular la capacidad de los paneles de distribución, entre otros.
 - Normatividad y Cumplimiento: El diseño debe cumplir con los códigos y regulaciones eléctricas locales y nacionales.
 - Planos: Si es necesario, se deben detallar las redes, incluyendo la ubicación de puntos de acceso, enrutadores y conexiones.
 - En resumen, un diseño eléctrico completo proporciona la base técnica para la instalación segura y eficiente del sistema eléctrico en un edificio o instalación, garantizando la distribución de energía necesaria para todas las cargas y cumpliendo con las normativas aplicables.
6. **Plan de Manejo Ambiental:** Un plan de manejo ambiental es un documento que establece estrategias y medidas para gestionar y minimizar los impactos ambientales de un proyecto, actividad o proceso. Aquí tienes una lista de elementos clave que deben estar presentes en un plan de manejo ambiental completo:
- Descripción del Proyecto o Actividad: Debe proporcionar una descripción detallada del proyecto o actividad que se llevará a cabo, incluyendo su alcance, objetivos y ubicación.
 - Identificación de Impactos Ambientales: Debe enumerar y evaluar los posibles impactos ambientales negativos que podrían resultar del proyecto. Esto puede incluir aspectos como la contaminación del aire y agua, pérdida de hábitat, cambios en el uso del suelo, etc.
 - Medidas de Mitigación: Para cada impacto identificado, se deben especificar las medidas que se implementarán para prevenir, minimizar, mitigar o compensar esos impactos. Estas medidas deben ser realistas y efectivas.
 - Cronograma de Implementación: El plan debe incluir un calendario detallado que indique cuándo se llevarán a cabo las diferentes medidas de mitigación y acciones ambientales.
 - Responsabilidades: Debe asignar responsabilidades claras a las partes involucradas en la implementación del plan, ya sea el equipo del proyecto, subcontratistas o consultores ambientales.
 - Monitoreo y Seguimiento: Se deben establecer procedimientos para monitorear la efectividad de las medidas de mitigación y el cumplimiento de los objetivos ambientales a lo largo del tiempo.
 - Plan de Residuos y Desechos: Si el proyecto genera residuos, debe incluir un plan para su manejo adecuado, que podría incluir la reducción, reutilización, reciclaje y disposición adecuada.
 - Conservación y Protección de la Biodiversidad: Si el proyecto afecta áreas naturales o hábitats, se deben incluir medidas para la conservación y protección de la biodiversidad local, como la reubicación de especies, la restauración de hábitats, etc.
 - Manejo del Agua: Si el proyecto implica el uso del agua, debe incluir medidas para conservar y gestionar responsablemente este recurso, así como para prevenir la contaminación del agua.
 - Gestión de la Contaminación: Debe incluir estrategias para prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo, así como para manejar sustancias peligrosas.

- **Educación y Participación Comunitaria:** Puede incorporar iniciativas para educar y comprometer a la comunidad local sobre las prácticas ambientales del proyecto y cómo pueden contribuir a la conservación.
- **Cumplimiento Legal y Normativo:** El plan debe asegurarse de que todas las actividades se realicen de acuerdo con las leyes y regulaciones ambientales locales, nacionales e internacionales.
- **Plan de Emergencia Ambiental:** Si es necesario, se deben incluir procedimientos para responder a situaciones de emergencia ambiental, como derrames químicos, incendios u otros eventos inesperados.
- **Informe y Comunicación:** El plan debe ser documentado en un informe detallado que describa todos los aspectos mencionados anteriormente y que esté disponible para las partes interesadas.
- **En resumen,** un plan de manejo ambiental es una herramienta clave para asegurarse de que un proyecto se lleve a cabo de manera sostenible y responsable desde el punto de vista ambiental, minimizando sus impactos negativos y maximizando los beneficios para el entorno y la comunidad.

7. Costos, Presupuesto y Especificaciones Técnicas: Un estudio de costos y presupuesto de obras es esencial para planificar y administrar los recursos financieros de un proyecto de construcción. Aquí tienes una lista de elementos clave que deben estar presentes en un estudio de costos y presupuesto de obras completo:

- **Descripción del Proyecto:** Debe proporcionar una descripción detallada del proyecto de construcción, incluyendo sus características, alcance y objetivos.
- **Listado de actividades:** Enumera todos los conceptos de trabajo y materiales que se requieren para la ejecución del proyecto. Cada actividad debe estar identificado con precisión y puede incluir elementos como cimentación, estructuras, acabados, instalaciones, entre otros.
- **Cantidad y Unidad de Medida:** Especifica la cantidad de trabajo o material necesaria para cada actividad y la unidad de medida correspondiente, como metros cuadrados, metros lineales, unidades, etc.
- **Análisis de Precios Unitarios:** Para cada actividad, se debe desglosar el costo total en componentes individuales, como mano de obra, materiales, equipos, transporte y otros gastos. Esto se realiza mediante un análisis de precios unitarios que establece los costos por unidad de medida.
- **Fuentes de Costos:** Debe indicar las fuentes de los costos utilizados en el análisis, ya sean proveedores, cotizaciones, bases de datos de costos de construcción, etc.
- **Suma de Costos Directos:** Suma los costos unitarios de todas las actividades para obtener el costo directo total del proyecto.
- **Administración, Imprevistos y Utilidades:** Debe incluir una asignación para gastos Administración, Imprevistos y Utilidades, que son los costos indirectos necesarios.
- **Total de Costos:** Suma de los costos directos e indirectos para obtener el costo total del proyecto.
- **Presupuesto Base:** Es el costo total sin imprevistos. Se utiliza como referencia principal para calcular los costos y hacer seguimiento durante la construcción.
- **Plazo de Validez:** Debe indicar hasta qué fecha el presupuesto es válido, ya que los precios de los materiales y la mano de obra pueden cambiar con el tiempo.

- Presentación y Documentación: El estudio debe estar presentado en un formato claro y organizado, y puede incluir tablas, gráficos y detalles adicionales para una comprensión más completa.
- Especificaciones técnicas: Se deberá incluir una descripción detallada del proceso constructivo de cada actividad, indicando equipos requeridos y controles de calidad.
- Supervisión y/o Interventoría: Se debe incluir dentro del presupuesto la supervisión y/o interventoría para realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero y ambiental al proceso constructivo, identificando los costos y perfiles requeridos para la actividad.
- En resumen, un estudio de costos y presupuesto de obras es esencial para garantizar una planificación financiera adecuada y una administración eficiente de los recursos en un proyecto de construcción, asegurando que se cumplan los objetivos económicos y se controlen los gastos durante todas las etapas del proyecto.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo contemplado en el manual de contratación de Empresa Social del Estado Hospital del Sarare el contrato a celebrar se encuentra dentro de los denominados contratos de suministro.

Este contrato es regulado por el código de comercio el cual establece: El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.¹

5. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, plazo que será contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación.

6. OBLIGACIONES

El contratista además de las obligaciones generales contempladas en el Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E, y la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E deberá acogerse a las siguientes obligaciones específicas:

Obligaciones Específicas Del Contratista.

Dentro del marco de obligaciones del contratante se obliga a:

1. Realizar reunión previa con el equipo técnico del Hospital del Sarare E.S.E., previos al diseño arquitectónico.
2. Presentar relación del personal a emplear en el desarrollo del presente proceso en cada una de las etapas.
3. Realizar verificación de Infraestructura existente.
4. Realizar Localización geográfica del proyecto, Colombia, departamento y Municipio
5. Realizar Verificación Información de la Licencia vigente de urbanismo si la hay
6. Realizar Verificación información de la Licencia Vigente de construcción si la hay
7. Realizar Verificación Información de certificado de uso del suelo – POT
8. Realizar Verificación Información de certificado de estratificación.

¹ Artículo 968, Código de Comercio

9. Tramitar Certificado de disponibilidad de servicios públicos.
10. Realizar Verificación Información de Estudio de suelos (realizar de ser requerido)
11. Realizar Verificación Información de Levantamiento Topográfico. (Realizar de ser requerido)
12. Aportar los recursos físicos, humanos, técnicos y administrativos requeridos para el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
13. Realizar plan de manejo ambiental el cual debe ir firmado por el profesional competente.
14. Realizar presupuesto detallado de la obra, con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU) desglose detallado de AIU y certificación que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Se debe anexar estudio de mercado con al menos 3 cotizaciones de empresas idóneas, que soporten los valores contenidos en el presupuesto. El presupuesto debe ser firmado por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional.
15. Cronograma de Ejecución de la obra, el cual debe ser firmado por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional.
16. Certificado o memorias de responsabilidad expedido por cada uno de los profesionales que realizaron los diseños y estudios correspondiente en el que indique que los diseños cumplen con las normas vigentes, firmados por cada especialista, con el nombre y número de matrícula profesional, adjuntando certificación de matrícula vigente, matrícula profesión ay copia de documento de identidad del profesional responsable.
17. Las demás que sean requeridas para la presentación del proyecto
18. Garantizar la viabilidad y aprobación de los planos y estudios ante el ministerio de salud y la protección social y realizar los ajustes a los diseños que sean requeridos por esta entidad
19. Acreditar mínimo una experiencia en consultoría, construcción, y/o interventoría en construcción hospitalaria
20. La facturación electrónica soso se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
21. Radicar las cuentas de cobro y/o actas parciales en la unidad de correspondencia y/o correo correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co
22. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo
23. Adquirir las garantías exigidas en este estudio previo
24. Deberá sufragar los gastos por concepto de impuestos y estampillas departamentales.
25. Acreditar el pago oportuno de las estampillas Departamentales, previa liquidación por parte de la Institución, y de lo que la institución requiera.
26. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías debidamente constituidas.
27. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
28. Realizar los pagos correspondientes a (riesgos laborales, salud, pensión y/o parafiscales) y aportar los soportes de estos, de acuerdo con la normatividad legal vigente, así como a los trabajadores y/o colaboradores y/o profesionales que desempeñaran las actividades contempladas en las especificaciones técnicas y alcance al objeto. En todo caso se entiende que el personal vinculado no tendrá relación laboral alguna con el Hospital del Sarare E.S.E., por lo que el CONTRATISTA deberá mantener indemne a Hospital del Sarare E.S.E., de cualquier tipo de reclamación que se genere entre el CONTRATISTA y sus empleados.
29. Realizar la entrega de las hojas de vida con los soportes de afiliación a salud, pensión, y ARL, de los trabajadores y/o colaboradores y/o profesionales, completas ante el supervisor designado, antes de dar inicio a la ejecución del contrato.

30. Las demás actividades que se desprendan para el cumplimiento efectivo y correcto del objeto contractual

7. VALOR DEL CONTRATO:

Para los efectos legales el valor del presente proceso responde a la suma **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (75.000.000)**.

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen todos los impuestos y tasas si a ello hubiere lugar.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Hospital sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Hospital efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Hospital.

NOTA 6. Para la determinación de los costos se realizó el análisis del estudio del sector adjunto al presente proceso.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El gasto se encuentra soportado en el Rubro Presupuestal N° 2.3.2.01.01.001.02.08.01 construcción de infraestructura, certificado de disponibilidad presupuestal N° 1269 del 24/08/2023 por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (75.000.000).

9. FORMA DE PAGO:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: **a)** Un primer pago, equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total, previa entrega de los informes y entregables señalados en el alcance del objeto y especificaciones técnicas (*amortizado por el anticipo*) la cual se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura electrónica de venta, acompañada de la certificación y/o recibo de satisfacción del supervisor y demás documentación contemplados en el manual de supervisión, contratación; previa verificación por parte del supervisor de las características y especificaciones técnicas contratadas. **b)** Un pago final, correspondiente al saldo equivalente al veinte por ciento (20%), será cancelado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, previa aprobación del concepto técnico de

viabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Arauca-UAESA y del Ministerio de Salud y Protección Social y suscrita el acta de liquidación.

ANTICIPO: Un anticipo correspondiente al 50%, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, constitución de póliza que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo o constitución de fiducia o patrimonio autónomo irrevocable (*ésta última cuando aplique*), radicación de la factura electrónica de venta. Todo lo anterior previo visto bueno por parte del Supervisor debidamente designado y notificado.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **NOTA 3:** Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (*cuando aplique*) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, salud, pensión, ARL, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. El Supervisor del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Para el HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., de conformidad con las reglas establecidas en el CAPÍTULO VII – MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 46: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 46.1.2.2 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar el suministro oportuno de productos farmacéuticos, utilizados para el tratamiento de las diferentes patologías de la población atendida en la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la E.S.E, es pertinente el SUMINISTRO a través de las Modalidades y Mecanismos de Selección previstas en el capítulo IV del Manual de Contratación bajo el procedimiento de INVITACION PUBLICA, contemplado en el artículo 28.1.2.3 CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA:

Contratos cuyo valor supere la cuantía, es decir Superior a 61 SMLMV y hasta los 300 SMLMV, por ello el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

El Hospital de Sarare exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

10.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE).

Para la selección se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas arriba mencionados; previa verificación de los siguientes REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, los cuales se calificarán según los criterios CUMPLE O NO CUMPLE.

10.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E y el artículo 12 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E

10.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación pública, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

10.1.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✚ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ✚ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ✚ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ✚ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

- ✚ Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

10.1.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 artículo 28.1.2.2 del Acuerdo Nro. 022 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la Junta Directa de la E.S.E *“las condiciones del proponente podrán acreditarse mediante la presentación del certificado de Inscripción en el Registro único de Proponentes a que se refiere el artículo 6 de la ley 1150 de 2007”*

En el presente procedimiento el Hospital ha determinado que NO será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita prestar u ofrecer el servicio, suministro u obra requeridos por el Hospital.

10.1.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

10.1.1.5 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

10.1.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

10.1.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.
- d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

10.1.1.8 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el

boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de 1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

10.1.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

10.1.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

10.1.1.11 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

10.1.1.12 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

10.1.1.13 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.

10.1.1.14 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas

de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

10.1.1.15 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con
- b) NIT. Nit. 800.231.215-1
- c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
- f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO - RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.

10.1.2 REQUISITOS TECNICOS:

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

7.1 Experiencia:

General: El proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de mínimo un (1) certificación o contrato con su respectiva acta de liquidación, celebrados y ejecutados cuyo objeto o alcance sea **Consultoría Especializada Para Realizar Los Estudios Y Diseños infraestructura hospitalaria y/u Obras complementarias**, cuya sumatoria de los contratos y/o certificaciones sea de al menos del 50% o más al valor del presente proceso.

Específica: Adicional a los contratos cuyo objeto o alcance sea **Consultoría Especializada Para Realizar Los Estudios Y Diseños infraestructura hospitalaria y/u Obras complementarias**, de la experiencia general, deben contar con actividades de estudio topográfico, diseño arquitectónico y diseño estructural.

Para su acreditación por parte del proponente, se debe anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✚ Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- ✚ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✚ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- ✚ Objeto del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato
- ✚ Valor total del contrato
- ✚ Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente.

Tratándose de contratos suscritos con el sector privado, el proponente debe adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

De las anteriores certificaciones se debe expedir una por cada contrato ejecutado. No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento, excepto para aquellas certificaciones que sean expedidas por el HOSPITAL, caso en el cual se acepta solamente la copia del contrato.

7.2 Perfil de los profesionales.

ITEM	PROFESIONALES Y CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	FORMACION ACADEMICA HABILITANTE
1	Profesional de apoyo para diseño arquitectónico	1	Experiencia general: Arquitecto con experiencia general de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: Debe contar con 1 certificado en diseño arquitectónico de edificaciones y/o cerramientos
2	Profesional de Topografía	1	Experiencia general: Tecnólogo en Topografía con experiencia general de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: debe contar con 1 certificados como Topógrafo o Profesional de Topografía en proyectos de edificaciones y/o cerramientos.
3	Profesional de Apoyo para Diseño Geotécnico	1	Experiencia general: Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia con experiencia general de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: Debe contar con 1 certificados como profesional en Geotecnia
4	Profesional de Apoyo para Diseño Estructural	1	Experiencia general: Ingeniero Civil con especialización en Estructuras con experiencia general de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: Debe contar con 1 certificados como profesional en Estructuras en proyectos de edificaciones y/o cerramientos.
5	Profesional de Apoyo para Diseño Eléctrico	1	Experiencia general: Ingeniero Eléctrico con experiencia general de 3 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: Debe contar con 1 certificados como profesional Eléctrico en proyectos de edificaciones y/o cerramientos.
6	Profesional de Apoyo Ambiental	1	Experiencia general: Ingeniero Ambiental con experiencia general de 3 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

10.1.2.1.1 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tomada en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no supere el 50% del valor total del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

10.1.2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán evaluadas como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

10.1.2.1 NOTAS.

- ✚ El valor de la oferta incluido IVA (si a ello hubiera lugar), será considerado como la propuesta económica.

- ✚ El Hospital se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
- ✚ El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- ✚ Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
- ✚ El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.
- ✚ La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, sin modificaciones al formato de presentación, so pena de rechazo. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados en la ejecución.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

12. ANÁLISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en , el artículo 60 de la Resolución Nro. 258 del 28 de diciembre de 2020 expedido por la gerencia de la E.S.E, el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital de Sarare, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (03) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspenda o reinicie el término.

13. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:

- ❖ Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ❖ Matriz de riesgos

14. CONCLUSIÓN

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: “**CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS DE URBANISMO SEGÚN SU PROYECCIÓN DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.**”, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

(ORIGINAL FIRMADO)
JORGE ELIECER MORA ALVARADO
ASESOR DE PLANEACIÓN

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN ALEXIS ARCHILA MANRIQUE
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

(ORIGINAL FIRMADO)
VICKY MARCELA ZAMBRANO NÚÑEZ
ASESORA JURÍDICA